



RESOLUCION No. CSJBOR17-190
Jueves, 06 de abril de 2017

RESOLUCION PSA No.

“Por medio de la cual se revoca una comisión de servicios concedida mediante Resolución CSJBOR17-160”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, según delegación del Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero del 2008, conforme a lo aprobado en sesión del 29 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución CSJBOR17-160 de 29 de marzo de 2017 se comisionó a la magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, ISAMARY MARRUGO DÍAZ, para trasladarse al municipio de El Carmen de Bolívar, el día 6 de abril del año en curso, con el objeto de realizar reunión con los líderes del SIGCMA, en aras de programar las actividades a desarrollar este 2017, para el mantenimiento del sistema en los juzgados certificados de esa localidad.

Que en el mismo acto, se comisionó al señor NESTOR ARMELLA ANAYA, identificado con la C. C. N°1.128.054.506 de Cartagena, conductor grado 3 de esta Seccional, para trasladarse a dicho municipio, cumpliendo labores propias de su cargo al servicio de la magistrada.

Que en sesión de fecha 5 de abril de 2017, el señor Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, con relación al préstamo del vehículo en donde se transportaría la magistrada y el conductor de esta Corporación manifestó, que para el desplazamiento al Circuito de El Carmen de había sido comisionado el señor Alexis Carrillo, conductor de esa dependencia.

De conformidad con lo anterior, se hace necesario revocar la comisión otorgada mediante Resolución CSJBOR17-160 de 29 de marzo de 2017, al señor NESTOR ARMELLA ANAYA, conductor grado 3 de esta Seccional.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Revóquese la comisión de servicios otorgada mediante Resolución CSJBOR17-160 de 29 de marzo de 2017, al señor NESTOR ARMELLA ANAYA, conductor grado 3 de esta Seccional, de acuerdo con la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO 2°: Remitir copia de esta resolución, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente
IMD/NPL